

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ADMINISTRACIÓN INTERNA

DECRETO EXENTO N° 230 /
SAN PABLO, 20 de Enero de 2016.-

Vistos

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la Ley 19.130, del 09.03.92 y 19602 del 25-03-99.
- 2.- Oficio N° 748/12, del 29 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don **OMAR ALVARADO AGÜERO** como Alcalde de la comuna de San Pablo.
- 4.- Mediante Decreto Exento N° 3 de fecha 4 de enero de 2016, se nombra a la Funcionaria Municipal Sra. Myriam Morales Sandoval como Secretaria Municipal Suplente

CONSIDERANDO:

- Decreto exento N° 4090 de fecha 30 de noviembre de 2015, se califica en calidad de proveedor único al oferente sociedad de publicidad e inversiones Vol Chile, R.U.T. 76.094.493-9 se autoriza la compra del servicio por un monto de 4.760.000 (cuatro millones setecientos sesenta mil pesos) más IVA incluido.
- Convenio de fecha 29 de Diciembre de 2015 entre la I. Municipalidad de San Pablo y la Sociedad de Publicidad e inversiones Vol Chile limitada R.U.T. 76.094.493-9.

DECRETO

APRUEBASE, Convenio de fecha 29 de Diciembre de 2015 entre la I. municipalidad de San Pablo y la Sociedad de Publicidad e Inversiones Vol Chile limitada R.U.T 76.094.493-9 , por un monto de 4.760.000 (cuatro millones setecientos sesenta mil pesos) IVA incluido ,para la presentación del humorista "Centella" en el Festival Nacional de la Cereza, Show nocturno el día 06 de Febrero de 2016 frente a la Plaza de Armas de la Comuna de San Pablo Región de los Lagos.

IMPÚTESE, los gastos a fondos de la I.Municipalidad de San Pablo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

